

Nacional de los Registros Públicos, el cual establece los actos previos para la instalación de la Comisión Ad Hoc encargada de los procesos de ratificación de los vocales del Tribunal Registral, se proceda a elegir a un representante titular y altermo de la Entidad, a efectos de continuar con el trámite de instalación de la mencionada comisión.

Segundo. Que, el artículo 24° de la Ley N° 26366 - Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, modificado por la Ley N° 30065, establece que los vocales del Tribunal Registral son nombrados por el Superintendente, previo concurso público de méritos, y son sometidos a un proceso de ratificación cada cinco años.

Tercero. Que en el artículo 25°, literal b), de la citada norma, se establece que el proceso de ratificación de los vocales del Tribunal Registral está a cargo de una Comisión Ad Hoc conformada entre otras instituciones por el Poder Judicial.

Cuarto. Que, por consiguiente, es necesario elegir a los representantes de este Poder del Estado, para que conformen la Comisión Ad Hoc encargada de los procesos de ratificación de los vocales del Tribunal Registral

En consecuencia; efectuada la elección y en mérito al Acuerdo N° 426-2020 de la décimo segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Elegir a los señores Carlos Giovanni Arias Lazarte, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; y Víctor Raúl Malca Guaylupo, Juez Supremo Provisional, como representantes titular y altermo del Poder Judicial ante la Comisión Ad Hoc encargada de los procesos de ratificación de los vocales del Tribunal Registral, respectivamente.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, jueces supremos designados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1862736-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Ingeniería a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0438

Lima, 27 de febrero de 2020

Visto el Oficio N° 098-VRI-UNI/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el numeral 6.5, del artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad, el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público; estableciéndose su reglamentación a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, en el que se aprueba la escala de viáticos;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 408 del 08 de marzo del 2013, se creó un fondo intangible, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería; incrementándose la retención de los recursos directamente recaudados al 0,5%; mediante Resolución Rectoral N° 1724 de fecha 27 de noviembre de 2014;

Que, el Consejo Universitario por la Resolución Rectoral N° 0097 del 24 de enero del 2017, aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación; modificado por Resolución Rectoral N° 524 del 26 de abril de 2017;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la UNI mediante el documento del visto, solicita al Despacho del Rectorado que, al Ing. CARLOS FIDEL PONCE SÁNCHEZ docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se le asigne la subvención por el monto de S/. 2 660.00 (dos mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) para cubrir los gastos de pasajes aéreos, seguro, alojamiento, alimentación y movilidad local, que genere su participación en el "VI Congreso Mundial de Educación en Ingeniería de IEE-EDUNINE 2020", a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 15 al 18 de marzo del presente año; manifestando que lo solicitado fue aprobado por la Sub Comisión de la Comisión de Investigación de la UNI en sesión N° 01-2020 del 04 de febrero de 2020, en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 097-2017;

Estando al Proveído N° 959-2020/Rect.- del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el artículo 25°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del Ing. CARLOS FIDEL PONCE SÁNCHEZ docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que, en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería, participe en el "VI Congreso Mundial de Educación en Ingeniería de IEE-EDUNINE 2020", a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 15 al 18 de marzo del presente año.

Artículo 2°.- Otorgar al Ing. CARLOS FIDEL PONCE SÁNCHEZ, la subvención por el monto de S/. 2 660.00 (dos mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) para cubrir los gastos de pasajes aéreos, seguro, alojamiento, alimentación y movilidad local, que irroguen su participación en la actividad antes mencionada, que será financiada a través del fondo intangible, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se presentará el informe, detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; asimismo, presentará la rendición de las cuentas respectivas, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina Central de Logística publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los recursos directamente recaudados del Vicerrectorado de Investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1862552-1